



CUT: 148195-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0190-2025-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 04 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 148195-2024, sobre extinción parcial de licencia de uso de agua subterránea por caducidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido, conforme establece el artículo 15 de la Ley, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados; además el artículo 70° numeral 4 de la Ley, concordante con el artículo 102 numeral 102.3 literal d) del Reglamento, señala como causal de extinción de los derechos de uso de agua por caducidad, la **falta de ejercicio del derecho durante dos (02) años consecutivos o acumulados en un periodo de cinco (5) años sin justificación**, siempre que esta causal sea imputable al titular. **Para declarar la extinción de un ejercicio de un derecho de uso de agua por caducidad, de oficio o a pedido de tercero, la Autoridad Administrativa del Agua debe de instruir un procedimiento previo en el que se notifique a los interesados o posibles afectados a fin que ejerzan su derecho al debido procedimiento administrativo.**

Que, con Resolución Suprema 1390-73-AG de fecha 28 de diciembre de 1973, modificada en parte mediante la Resolución Administrativa N° 506-2013-ANA-AAA-H-CH-ALA CHICAMA, se otorgó licencia de uso de agua subterránea con fines industriales a favor de TRUPAL hasta por una masa anual de 10 000,000 m³, a través de la explotación de nueve (09) pozos identificados con IRHS como sigue: IRHS N° 62 (TPL 2), IRHS N° 68 (TPL 4), IRHS N° 83 (TPL 7), IRHS N° 67 (TPL 8), IRHS N° 85 (TPL 9), IRHS N° 73 (TPL 5), IRHS N° 84 (TPL 10), IRHS N° 87 (TPL 11), IRHS N° 90 (TPL 12) para ser utilizado en la unidad operativa "PLANTA TRUPAL" según siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua										Volumen de agua otorgado			
Nº	Apellidos y Nombres / Razón Social					DNI / RUC			(m³)				
1	TRUPAL S.A.					20418453177			10 000 000				
Datos del predio o lugar donde se hará uso del agua													
Nº	Unidad Operativa		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17s)			Ubicación Política							
			E	N	W	Departamento	Provincia	Distrito					
1	PLANTA TRUPAL		E	692730	N	9120198	La Libertad	Ascope	Santiago de Cao				
Organización de Usuarios						Uso del Agua							
Junta de Usuarios						Clase						Productivo	
Comisión de Usuarios						Tipo						Industrial	
Comité de Usuarios						Cuenca						Chicama	
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico													
Nº	Origen		Subterráneo	Tipo	Acuífero		Nombre					Chicama	
	Código IRHS	Ubicación	E	N	W	N	Tipo	Tubular	Prof.(m)	Dia.(pul)			
1	130208-62	Caudal (l/s)	h/d	d/s	d/m	m/a	Vol.(m³/a)						
	Nombre	TPL 2	Disp. De medición	E	N	Marca	Serie						
2	130208-68	Caudal (l/s)	21.00	h/d	16	d/s	d/m	20	m/a	8	Vol.(m³/a)	188160.000	
	Nombre	TPL 4	Disp. De medición	E	N	Marca	Serie						
3	130208-83	Caudal (l/s)	h/d	d/s	d/m	m/a	Vol.(m³/a)						
	Nombre	TPL 7	Disp. De medición	E	N	Marca	Serie						
4	130208-67	Caudal (l/s)	20.00	h/d	24	d/s	d/m	20	m/a	10	Vol.(m³/a)	345600.000	
	Nombre	TPL 8	Disp. De medición	E	N	Marca	Serie						
5	130208-85	Caudal (l/s)	35.00	h/d	24	d/s	d/m	25	m/a	10	Vol.(m³/a)	756000.000	
	Nombre	TPL 9	Disp. De medición	E	N	Marca	Serie						
6	130208-73	Caudal (l/s)	h/d	d/s	d/m	m/a	Vol.(m³/a)						
	Nombre	TPL 5	Disp. De medición	E	N	Marca	Serie						
7	130208-84	Caudal (l/s)	10.00	h/d	16	d/s	d/m	20	m/a	8	Vol.(m³/a)	92160.000	
	Nombre	TPL 10	Disp. De medición	E	N	Marca	Serie						
8	130208-87	Caudal (l/s)	30.00	h/d	24	d/s	d/m	25	m/a	10	Vol.(m³/a)	648000.000	
	Nombre	TPL 11	Disp. De medición	E	N	Marca	Serie						
9	130208-90	Caudal (l/s)	h/d	d/s	d/m	m/a	Vol.(m³/a)						
	Nombre	TPL 12	Disp. De medición	E	N	Marca	Serie						

Que, con Notificación N° 0089-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA la Administración Local de Agua Chicama, notifica a TRUPAL S.A. el inicio del procedimiento de extinción parcial de derecho de uso de agua otorgado mediante la Resolución Suprema 1390-73-AG, modificada en parte mediante la Resolución Administrativa N° 506-2013-ANA-AAA-HCH-ALA CHICAMA respecto de los pozos tubulares con IRHS N° 62, 73, 83, 90, 68 y 85; al haberse constatado en verificación técnica de campo de fecha 08.07.2024, **la falta del ejercicio del derecho de uso de agua en un período mayor a dos (02) años**, respecto a la explotación del agua según el detalle siguiente:

ITEM	ACTO ADMINISTRATIVO	CODIGO TRUPAL	IRHS	ESTADO ACTUAL
1	Resolución Suprema N° 1390-73-AG	TPL 2	62	Pozo enterrado con vestigios de la estructura de la tubería de 16" de diámetro a la vista, sin existencia de obra civil y sin equipamiento de bombeo
2		TPL 5	73	Pozo enterrado, se observa una base de concreto con nomenclatura IRHS 130204-73 y un poste de electrificación de concreto señalando el IRHS, pero sin transformador

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 50556339

3	modificada mediante Resolución Administrativa N° 506-2013-ANA-AAA-HCH-ALA CHICAMA	TPL 7	83	Sólo se encontró un poste de electrificación con nomenclatura ilegible, no se encontró rastros, ni vestigios de estructura civil ni equipamiento alguno sobre el pozo.
4		TPL 32	90	Del pozo sólo se encontró una estructura tubular de 16" de diámetro enterrada a la vista
5		TPL 4	68	El administrado señaló que el equipo de bombeo cayó al interior del pozo, se encontró líneas de conducción existente en parte y en mal estado.
6		TPL 9	85	el administrado señala que el pozo fue enterrado por el fenómeno del niño y a la vez el equipo de bombeo cayó al interior del pozo, también se encontró líneas de conducción existente en parte y en mal estado

Hecho que configura causal de extinción establecida en el numeral 4 del artículo 71° de la Ley N° 29338, concordante con el literal d) del numeral 102. 3 del Art. 102° del Decreto Supremo N°001-2010-AG que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos. Otorgándole un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para que formule alegaciones y presente los medios de defensa que considere conveniente, precisando que, vencido el plazo se continuará con la tramitación del procedimiento: Notificación efectuada con fecha 01.08.2024, como es de verse del cargo obrante en el expediente

Que, a través del Informe Técnico N° 0035-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA, la Administración Local de Agua Chicama, señala que:

- En verificación de campo se constató que; seis (06) pozos identificados para su explotación en el marco de la licencia de uso de agua subterránea de la Resolución Suprema N° 1390-1973 AG, modificada mediante la Resolución Administrativa N° 0506-2013 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA: IRHS 62 (TPL2), IRHS 73 (TPL5) IRHS 83 (TPL7), IRHS 90 (TPL12), IRHS 68 (TPL4), IRHS 85 (TPL9), ya no están en uso;
- Mediante Notificación N° 0089-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA, notificada con fecha 01 de agosto del 2024 se hizo de conocimiento a TRUPAL S.A. el inicio del procedimiento de extinción de su derecho de uso de agua por caducidad, habiendo tenido el plazo necesario para generar pronunciamiento al respecto.
- Habiendo transcurrido en demasía el plazo establecido, el usuario TRUPAL S.A. no ha presentado alegato alguno, sobre la extinción parcial de la licencia de uso de agua subterránea con fines industriales otorgada mediante la Resolución Suprema N° 1390-73-AG, modificada mediante la Resolución Administrativa N° 506-2013-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Concluyendo, es procedente la extinción del derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Suprema N° 1390-1973 AG, modificada por la Resolución Administrativa N° 506-2013-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA, por estar en desuso los pozos IRHS 62, IRHS 73, IRHS 83, IRHS 90, IRHS 68 e IRHS 85; quedando operativos los pozos con IRHS 67, IRH 84 e IRHS 87, con un volumen total máximo de 1 085 760 m3/año;

Que, con Memorando N° 0054-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA la Administración Local de Agua Chicama remite los actuados en el presente procedimiento, para la emisión de la correspondiente resolución;

Que, mediante Informe Legal N° 0035-2025-ANA-AAA.HCH/ZAPA, luego de la evaluación de los actuados se concluye que:

- La Administración Local de Agua Chicama, mediante 0089-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA ha instruido el procedimiento de extinción parcial de licencia de uso de agua, habiendo notificado oportunamente a TRUPAL S.A. con el mismo, a fin de que formule las alegaciones correspondientes. Cumpliendo así con el procedimiento

establecido por el artículo 102 numeral 102.3 del Reglamento; sin embargo, la citada empresa no ha presentado alegación alguna.

Teniendo en cuenta lo antes señalado, resulta procedente extinguirse por caducidad la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Suprema N° 1390-1973 AG, modificada por la Resolución Administrativa N° 506-2013-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA, respecto únicamente de los pozos de **IRHS 62, IRHS 73, IRHS 83, IRHS 90, IRHS 68 e IRHS 85**, toda vez que se ha verificado la falta de ejercicio del derecho de uso de agua otorgado, por encontrarse los citados pozos en desuso, así como se ha instruido el procedimiento establecido para tal fin;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chicama, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la extinción parcial por caducidad, de la licencia de uso de agua superficial con fines industriales, otorgada a favor de **TRUPAL S.A.** mediante Resolución Suprema N° 1390-1973 AG, modificada por la Resolución Administrativa N° 506-2013-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA, **respecto únicamente de los pozos de IRHS 62, IRHS 73, IRHS 83, IRHS 90, IRHS 68 e IRHS 85**, quedando operativos los pozos con IRHS 67, IRH 84 e IRHS 87, con un volumen total máximo de 1 085 760 m³/año, según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua										Volumen de agua otorgado						
N°	Apellidos y Nombres / Razón Social								DNI / RUC		(m ³)					
1	TRUPAL S.A.								20418453177		1,085,760.00					
Datos del predio o lugar donde se hará uso del agua																
N°	Unidad Operativa			Centroide (Datum WGS 84 Zona 17s)				Ubicación Política								
								Departamento		Provincia		Distrito				
1	PLANTA TRUPAL			E	692730	N	9120198	La Libertad		Ascope		Santiago de Cao				
Organización de Usuarios								Uso del Agua								
Junta de Usuarios		-						Clase		Productivo						
Comisión de Usuarios		-						Tipo		Industrial						
Comité de Usuarios		-						Cuenca		Chicama						
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico																
N°	Origen		Subterráneo		Tipo		Acuífero		Nombre		Chicama					
	Código IRHS	Ubicación	E	688293	N	9126587	Tipo	Tubular	Prof.(m)		Dia.(pul)					
1	130208-67	Caudal (l/s)	20.00	h/d	24	d/s	d/m	20	m/a	10	Vol.(m ³ /a)	345600.000				
	Nombre	TPL 8	Disp. De medición	E		N	Marca				Serie					
2	130208-84	Caudal (l/s)	10.00	h/d	16	d/s	d/m	20	m/a	8	Vol.(m ³ /a)	92160.000				
	Nombre	TPL 10	Disp. De medición	E		N	Marca				Serie					
3	130208-87	Caudal (l/s)	30.00	h/d	24	d/s	d/m	25	m/a	10	Vol.(m ³ /a)	648000.000				
	Nombre	TPL 11	Disp. De medición	E		N	Marca				Serie					

Volumen de agua asignada mensualizada (m ³)															
Fuente		IRHS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Tipo	Nombre														
Acuífero	Chicama	130208-67			34560	34560	34560	34560	34560	34560	34560	34560	34560	34560	345600
		130208-84					11520	11520	11520	11520	11520	11520	11520	11520	92160
		130208-87			64800	64800	64800	64800	64800	64800	64800	64800	64800	64800	648000

Artículo Segundo.- Disponer que TRUPAL S.A.; efectúe el **sellado definitivo de los pozos de IRHS 62, IRHS 73, IRHS 83, IRHS 90, IRHS 68 e IRHS 85**, el mismo que deberá ser realizado dentro del plazo de **quince (15) días** de notificado con la presente resolución; encargándose a la Administración Local de Agua Chicama la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer la inscripción de la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a TRUPAL S.A., poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Chicama, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA